INFORME DE ATENCIONES Y TRASLADOS
SECRETARIA DE SALUD
MARZO 01 AL 30 DEL 2026

De acuerdo con el objeto de contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Secretaria de salud del municipio de Sabaneta y el Cuerpo de bomberos voluntario de Sabaneta, en lo relacionado con PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS – SEM EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 926 DE 2017; de conformidad con las ***obligaciones específicas****, se presentará el informe mensual, sobre las actividades desarrolladas por parte del CBVS.*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. *Cumplir con las directrices y lineamientos en lo relacionado con el componente de traslado asistencial básico de pacientes que establezca la administración municipal o la dependencia encargada en sintonía con los lineamientos y disposiciones del Ministerio de salud y protección social.*

Estándares de cumplimiento bajo la resolución 3100 del 2019

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta cumple con los estándares de habilitación obligatorios de la norma, tales como:

1.1. Estándares aplicables a todos los servicios

1.1.1. Talento Humano

- *El talento humano en salud cuenta con los títulos, según aplique, debidamente certificados y expedidos por la entidad educativa competente.*
- *Cuenta con copia de la resolución de autorización del ejercicio o inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – RETHUS.*
- *El prestador de servicios de salud determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados.*

Para la realización del cálculo del talento humano requerido de tendrán las siguientes consideraciones:

- Cada ambulancia cuenta con un tecnólogo en atención prehospitalaria, un operador de vehículo de emergencias y un integrante del personal en formación.
- Los turnos establecidos para la operación son de 12 horas laborales, realizando un total de 4 turnos semanales y según la normatividad actual vigente no se podrán superar las 47 horas de labor semanales.
- En el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta se establecen 3 compañías (grupos de trabajo) quienes serán los encargados de garantizar la atención de las emergencias, en este grupo serán incluidos los TAPH requeridos para cada una de las ambulancias.

Cálculo de necesidad del personal salud

1. Tipos de turnos: día y noche
 2 turnos en el día x 365 días = 730 turnos

 1.1. Cantidad de días laborados en el año en el CBVS:
 365 días - 18 festivos - 15 días de vacaciones = 332 días laborados

2. Calculo de APH requeridos por turnos
 730 turnos / 332 días laborados al año = 2.2 TAPH necesarios

 Al tratarse de personal operativo, **no es viable trabajar con decimales**, por lo que el valor se **redondea hacia arriba**: 3 APH por turno

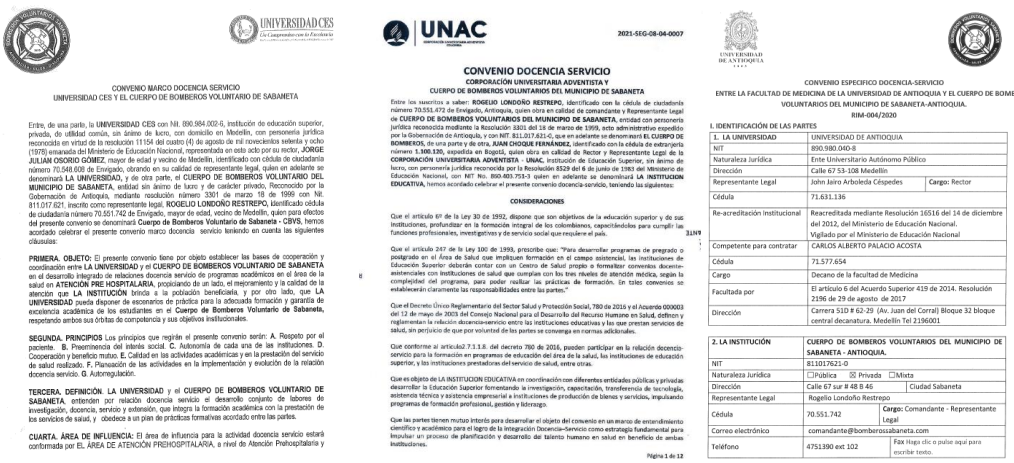
3. Total, de APH por turno
 3 APH por turno para 2 turnos diarios.

 3 APH x 3 Compañías = 9 APH en total

Al laborar algunos domingos durante el año y compensarlos posteriormente, o no laborarlos según la programación establecida, se requieren nueve (9) APH en total para cubrir de manera continua los turnos diurnos y nocturnos en las tres compañías, garantizando la operación permanente del servicio sin afectar los periodos de vacaciones ni los días festivos.

Con base en lo anterior se debe tener presente que ésta misma cantidad de personas es la requerida para los operadores de vehículos de emergencia, el personal en entrenamiento será según la programación establecida bajo el convenio y los cupos dados a cada una de las universidades.

- *Como prestador de servicios de practica formativa contamos con el convenio vigente e información documentada de los mecanismos de supervisión.*



CONVENIO MARCO DOCENCIA SERVICIO
UNIVERSIDAD CES Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE SABANETA

Entre, de una parte, la **UNIVERSIDAD CES** con Nit. 890.984.002-6, institución de educación superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellín, con personería jurídica reconocida en virtud de la resolución 11154 del cuatro (4) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978) emanada del Ministerio de Educación Nacional, representada en este acto por su rector, **JORGE JULIAN OSORIO GOMEZ**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 70.548.609 de Envigado, obrando en su calidad de representante legal, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de otra parte, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, entidad sin ánimo de lucro y de carácter privado, Reconocido por la Gobernación de Antioquia, mediante resolución número 3301 de marzo 18 de 1999 con Nit. 811.017.621, inscrito como representante legal, **ROGELIO LONDOÑO RESTREPO**, identificado cédula de ciudadanía número 70.551.742 de Envigado, mayor de edad, vecino de Medellín, quien para efectos del presente convenio se denominará **Cuerpo de Bomberos Voluntario de Sabaneta - CBVS**, hemos acordado celebrar el presente convenio marco docencia servicio teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación y coordinación entre **LA UNIVERSIDAD** y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE SABANETA** en el desarrollo integrado de relaciones docencia servicio de programas académicos en el área de la salud en **ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA**, procurando de un lado, el mejoramiento y la calidad de la atención que **LA INSTITUCIÓN** brinda a la población beneficiaria, y por otro lado, que **LA UNIVERSIDAD** pueda disponer de escenarios de práctica para la adecuada formación y garantía de excelencia académica de los estudiantes en el **Cuerpo de Bomberos Voluntario de Sabaneta,** respetando ambos sus órbitas de competencia y sus objetivos institucionales.

SEGUNDA. PRINCIPIOS Los principios que regirán el presente convenio serán: A. Respeto por el paciente. **B.** Preeminencia del interés social. **C.** Autonomía de cada una de las instituciones. D. Cooperación y beneficio mutuo. **E.** Calidad en las actividades académicas y en la prestación del servicio de salud realizado. F. Planeación de las actividades en la implementación y evolución de la relación docencia servicio. G. Autoregulación.

TERCERA. DEFINICIÓN. LA UNIVERSIDAD y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE SABANETA**, entienden por relación docencia servicio el desarrollo conjunto de labores de investigación, docencia, servicio y extensión, que integra la formación académica con la prestación de los servicios de salud, y obedece a un plan de prácticas formativas acordado entre las partes.

CUARTA. ÁREA DE INFLUENCIA: El área de influencia para la actividad docencia servicio estará conformada por EL ÁREA DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, a nivel de Atención Prehospitalaria y

2021-SEG-08-04-0007

CONVENIO DOCENCIA SERVICIO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA Y
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

Entre los suscritos a saber: **ROGELIO LONDOÑO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.551.472 de Envigado, Antioquia, quien obra en calidad de comandante y Representante Legal de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, entidad con personería jurídica reconocida mediante la Resolución 3301 del 18 de marzo de 1999, acto administrativo expedido por la Gobernación de Antioquia, y con NIT. 811.017.621-0, que en adelante se denominará **EL CUERPO DE BOMBEROS**, de una parte y de otra, **JUAN CHOQUE FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de extranjería número **1.100.120**, expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Rector y Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA - UNAC**, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por la Resolución 8529 del 6 de junio de 1983 del Ministerio de Educación Nacional, con *NIT No.* 890-801-753-3 quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA,** hemos acordado celebrar el presente convenio docencia-servicio, teniendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, dispone que son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, profundizar en la formación integral de los colombianos, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, prescribe que: "Para desarrollar programas de pregrado o postgrado en el Área de Salud que impliquen formación en el campo asistencial, las instituciones de Educación Superior deberán contar con un Centro de Salud propio o formalizar convenios docente-asistenciales con instituciones de salud que cumplan con los tres niveles de atención médica, según la complejidad del programa, para poder realizar las prácticas de formación. En tales convenios se establecerán claramente las responsabilidades entre las partes."

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, 780 de 2016 y el Acuerdo 000003 del 12 de mayo de 2003 del Consejo Nacional para el Desarrollo del Recurso Humano en Salud, definen y reglamentan la relación docencia-servicio entre las instituciones educativas y las que prestan servicios de salud, sin perjuicio de que por voluntad de las partes se convenga en normas adicionales.

Que conforme al artículo2.7.1.3.8. del decreto 780 de 2016, pueden participar en la relación docencia-servicio para la formación en programas de educación del área de la salud, las instituciones de educación superior, y las instituciones prestadoras del servicio de salud, entre otras.

Que es objeto de LA INSTITUCION EDUCATIVA en coordinación con diferentes entidades públicas y privadas desarrollar la Educación Superior fomentando la investigación, capacitación, transferencia de tecnología, asistencia técnica y asistencia empresarial a instituciones de producción de bienes y servicios, impulsando programas de formación profesional, gestión y liderazgo.

Que las partes tienen mutuo interés para desarrollar el objeto del convenio en un marco de entendimiento científico y académico para el logro de la integración Docencia–Servicio como estrategia fundamental para impulsar un proceso de planificación y desarrollo del talento humano en salud en beneficio de ambas instituciones.

Página 1 de 12

CONVENIO ESPECIFICO DOCENCIA-SERVICIO
ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA.
RIM-004/2020

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
NIT	890.980.040-8	
Naturaleza Jurídica	Ente Universitario Autónomo Público	
Dirección	Calle 67 53-108 Medellín	
Representante Legal	John Jairo Arboleda Céspedes	**Cargo:** Rector
Cédula	71.631.136	
Re-acreditación Institucional	Reacreditada mediante Resolución 16516 del 14 de diciembre del 2012, del Ministerio de Educación Nacional. Vigilado por el Ministerio de Educación Nacional	
Competente para contratar	CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA	
Cédula	71.577.654	
Cargo	Decano de la facultad de Medicina	
Facultada por	El artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014. Resolución 2196 de 29 de agosto de 2017	
Dirección	Carrera 51D # 62-29 (Av. Juan del Corral) Bloque 32 bloque central decanatura. Medellín Tel 2196001	

2. LA INSTITUCIÓN	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA.	
NIT	811017621-0	
Naturaleza Jurídica	☐Pública ☒ Privada ☐Mixta	
Dirección	Calle 67 sur # 48 B 46	Ciudad Sabaneta
Representante Legal	Rogelio Londoño Restrepo	
Cédula	70.551.742	**Cargo:** Comandante - Representante Legal
Correo electrónico	comandante@bomberossabaneta.com	
Teléfono	4751390 ext 102	Fax Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- *En transporte asistencia y atención prehospitalaria se cuenta con las constancias de asistencia de formación continua en la atención de pacientes víctimas de ataques con agentes químicos y de pruebas en el punto de atención del paciente (Point of care Testing -POCT)*



La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá certifica que:

KATHERINE RICO LOAIZA
C.C. 1214738832

participó en el curso virtual:
Abordaje integral en salud mental

De octubre a diciembre de 2023.
Con una intensidad horaria de 60 horas

CDEIS | Salomé Valencia Aguirre, Asesora de despacho | SALUD | BOGOTÁ

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá certifica que:

CAROLYN DIOSA RANGEL
C.C. 1039462809

participó en el curso virtual:
Abordaje integral en salud mental

De octubre a diciembre de 2023.
Con una intensidad horaria de 60 horas

CDEIS | Salomé Valencia Aguirre, Asesora de despacho | SALUD | BOGOTÁ

1.1.2. Infraestructura

- *Cada prestador de servicios de salud debe contar con el respectivo registro sanitario que dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.*



CONCEPTO SANITARIO
Este CONCEPTO se otorga en el momento de la visita y está sujeto a cambios de las condiciones encontrados.
FAVORABLE
Acta: 076
Porcentaje de cumplimiento: 97%
Fecha de expedición: 12 3 25
Este adhesivo debe permanecer en buen estado ubicado en un lugar visible y solo puede ser retirado por la autoridad sanitaria.
Línea de Atención de Control de Factores de Riesgo: (604) 440 67 60 ext. 1715 - 1711

CONCEPTO SANITARIO
Este CONCEPTO se otorga en el momento de la visita y está sujeto a cambios de las condiciones encontrados.
FAVORABLE
Acta: 076
Porcentaje de cumplimiento: 97%
Fecha de expedición: 12 3 25
Este adhesivo debe permanecer en buen estado ubicado en un lugar visible y solo puede ser retirado por la autoridad sanitaria.
Línea de Atención de Control de Factores de Riesgo: (604) 440 67 60 ext. 1715 - 1711

- *Áreas y ambientes de todos los servicios que cuenten con ventilación e iluminación natural, libres de obstáculos, con disposición de instalación y movilización de equipos biomédicos, disponibilidad de aseo y desinfección, y archivos de historias clínicas, cada uno de ellos restringidos cuando aplique.*

1.1.3. Dotación

- *Registros de relación de equipos con la información mínima requerida.*
- *Hojas de vida que incluyan mantenimientos y calibraciones.*
- *Programas de capacitación del uso de los equipos.*
- *Suficiencia de equipos biomédicos en relación a la frecuencia y necesidad de las atenciones.*
- *Sistemas de comunicación de doble vía.*

1.1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos

- *Registros de la información documentada con los medicamentos para uso humano según servicio de habilitación y acordes a la prestación del mismo.*
- *El prestador de salud cuenta con reservas además de los insumos asistenciales para garantizar las condiciones apropiadas de atención.*
- *Cuenta con aplicación de múltiples protocolos y procedimientos exigidos por la resolución.*
- *Cuenta con los kits respectivos de atención exigidos.*

1.1.5. Procesos prioritarios

- *El CBVS cuenta con toda la información documentada sobre los diferentes procesos, procedimientos, políticas, adaptación de guías, comités y promoción de la cultura en seguridad del paciente, y demás garantizados mediante acciones de formación, seguimiento y control.*

1.1.6. Historia clínica

- *Establece los diferentes procedimientos de diligenciamiento, manejo, seguimiento y control de historia clínica de los pacientes atendidos, siendo físicos o electrónicos, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información.*
- *Cumple con los diferentes componentes y reglamentos exigidos por las diferentes normas actuales legales vigentes.*
- *Determina el espacio con acceso restringido como archivos exigidos para el manejo, control y custodia de la documentación.*

1.2. Cumplimiento de estándares aplicados a la atención prehospitalaria.
1.3. Cumplimiento de estándares aplicados al transporte asistencial básico.

2. *Establecer y promover la disponibilidad de los vehículos de emergencia durante el traslado básico de pacientes para cubrir con oportunidad las necesidades del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), de acuerdo con la capacidad instalada del contratista para tal fin (1 ambulancia básica).*

Tabla de tiempos de recepción de pacientes en los centros asistenciales

Hora arribo al centro asisten	Hora de recepción en el	N° Reporte	N° Caso	Fecha	Dirección	Punto de referencia	Edad	Sexo biológico	Tipo de evento	Aseguramiento	IPS de traslado

cial	hospital										
Mar 13, 2026 2:40 AM	Mar 12, 2026 2:45 AM	9904	3668	Mar 13, 2026	Carrera 30 con calle 72sur	Rincón de la doctora	67	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 15, 2026 1:43 PM	Mar 15, 2026 4:57 PM	9937	3693	Mar 15, 2026	Cll 55 sur con CRA 43 A 49 Int 106	Edificio sacramento	65	Hombre	Accidente en el hogar	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 2, 2026 4:56 PM	Mar 2, 2026 5:25 PM	9807	3566	Mar 2, 2026	Carrera 43AA #72 sur-38	Sura comfama	72	Hombre	Enfermedad general	Nueva EPS	CLINICA LAS AMERICAS DEL SUR
Mar 22, 2026 3:42 PM	Mar 22, 2026 4:04 PM	10008	3761	Mar 22, 2026	CRA 43B # 55 sur 35 Torre 5	Portal del Carmen	42	Hombre	Enfermedad general	Savia salud	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 23, 2026 12:50 AM	Mar 23, 2026 1:15 AM	10015	3767	Mar 23, 2026	Calle 72 Sur # 35 240	Edificio Lisboa	24	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 25, 2026 3:04 AM	Mar 25, 2026 3:34 AM	10030	3782	Mar 25, 2026	CRA 40A con cll 61 sur 21	Urbanización Santa María Bloque 2	76	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 27, 2026 12:50 PM	Mar 27, 2026 1:33 PM	10047	3806	Mar 27, 2026	CRA 29 con cll 73 sur 189	Reversadero de la doctora	72	Hombre	Enfermedad general	Savia salud	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 27, 2026 12:57 AM	Mar 27, 2026 1:54 AM	10044	3800	Mar 27, 2026	Carrera 46B # 76 sur - 14	Al lado del colegio José Félix	38	Hombre	Enfermedad general	Savia salud	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 27, 2026 7:03 PM	Mar 27, 2026 7:30 PM	10051	3811	Mar 27, 2026	Calle 72A #46CC - 106 apto 501	Edificio samanta	34	Hombre	Lesión autoinfligida	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 4, 2026 11:43 AM	Mar 4, 2026 12:20 PM	9823	3584	Mar 4, 2026	Calle 70sur con carrera 38-305	Loma linda	75	Mujer	Accidente en el hogar	Sura	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
Mar 4, 2026 4:07 PM	Mar 4, 2026 5:23 PM	9824	3586	Mar 4, 2026	Cll 65 sur con CRA 42B 14	Paseo de San Francisco	55	Mujer	Enfermedad general	Sanitas	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 8, 2026 7:19 PM	Mar 8, 2026 7:56 PM	9864	3629	Mar 8, 2026	Carrera 45 con calle 73 Sur 27	Una cuadra abajo del éxito	50	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ

						Sabaneta					

3. *Brindar respuesta oportuna a las urgencias, emergencias y desastres que requieran el traslado básico de pacientes desde el lugar del evento hacia centros de atención en salud qué se determinen de conformidad con la ruta asistencial que se defina por parte del Municipio y que regule el componente de "Coordinación y gestión de las solicitudes" (CRUE Sabaneta).*

Tiempos de desplazamiento hacia los centros asistenciales de los pacientes trasladados

Hora arribo a la escena:	Hora de recepción en el hospital	N° Reporte	N° Caso	Fecha	Dirección	Punto de referencia	Edad	Sexo biológico	Tipo de evento	Aseguramiento	IPS de traslado
Mar 13, 2026 2:03 AM	Mar 12, 2026 2:45 AM	9904	3668	Mar 13, 2026	Carrera 30 con calle 72sur	Rincón de la doctora	67	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 15, 2026 1:07 PM	Mar 15, 2026 4:57 PM	9937	3693	Mar 15, 2026	Cll 55 sur con CRA 43 A 49 Int 106	Edificio sacramento	65	Hombre	Accidente en el hogar	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 2, 2026 4:32 PM	Mar 2, 2026 5:25 PM	9807	3566	Mar 2, 2026	Carrera 43AA #72 sur-38	Sura Comfama	72	Hombre	Enfermedad general	Nueva EPS	CLINICA LAS AMERICAS DEL SUR
Mar 22, 2026 3:08 PM	Mar 22, 2026 4:04 PM	10008	3761	Mar 22, 2026	CRA 43B # 55 sur 35 Torre 5	Portal del Carmen	42	Hombre	Enfermedad general	Savia salud	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 23, 2026 12:18 AM	Mar 23, 2026 1:15 AM	10015	3767	Mar 23, 2026	Calle 72 Sur # 35 240	Edificio Lisboa	24	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 25, 2026 2:18 AM	Mar 25, 2026 3:34 AM	10030	3782	Mar 25, 2026	CRA 40A con cll 61 sur 21	Urbanización Santa María Bloque 2	76	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 27, 2026 6:37 PM	Mar 27, 2026 1:33 PM	10047	3806	Mar 27, 2026	CRA 29 con cll 73 sur 189	Reversadero de la doctora	72	Hombre	Enfermedad general	Savia salud	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 27, 2026 12:11 AM	Mar 27, 2026 1:54 AM	10044	3800	Mar 27, 2026	Carrera 46B # 76 sur - 14	Al lado del colegio José Félix	38	Hombre	Enfermedad general	Savia salud	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 27,	Mar 27,	1005	3811	Mar	Calle 72A	Edificio	34	Hom	Lesión	Sura	ESE HOSPITAL

2026 6:22 PM	2026 7:30 PM	1		27, 2026	#46CC - 106 apto 501	samanta		bre	autoinfligida		VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 4, 2026 10:39 AM	Mar 4, 2026 12:20 PM	9823	3584	Mar 4, 2026	Calle 70sur con carrera 38-305	Loma linda	75	Mujer	Accidente en el hogar	Sura	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
Mar 4, 2026 3:05 PM	Mar 4, 2026 5:23 PM	9824	3586	Mar 4, 2026	Cll 65 sur con CRA 42B 14	Paseo de San Francisco	55	Mujer	Enfermedad general	Sanitas	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Mar 8, 2026 6:43 PM	Mar 8, 2026 7:56 PM	9864	3629	Mar 8, 2026	Carrera 45 con calle 73 Sur 27	Una cuadra abajo del éxito Sabaneta	50	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ

4. *Disponer de una (1) ambulancia tipo TAB (Transporte asistencias básico) para el sistema de emergencias médicas (SEM) del municipio de Sabaneta, veinticuatro (24) horas al día siete (7) días a la semana, vehículos que deberán cumplir con los requisitos de habilitación vigente (Resolución 3100 de 2019), teniendo en cuenta procesos de mantenimiento, adecuaciones y/o reparaciones.*

Habilitación de servicios de atención prehospitalaria - APH y Transporte asistencial básico - TAB

SEDES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

Total de sedes del prestador:1

CODIGO DEL PRESTADOR	FECHA DE VENCIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEL PRESTADOR	CODIGO DE LA SEDE DEL PRESTADOR	NOMBRE DE LA SEDE DEL PRESTADOR	FECHA APERTURA DE LA SEDE DEL PRESTADOR
0563110576	20260831	056311057601	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SABANETA	20150506

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD DE LA *** SEDE DEL PRESTADOR *** DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - CAPACIDAD INSTALADA ANTES DE APLICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD DE LA *** SEDE DEL PRESTADOR *** DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	0

DETALLE AMBULANCIAS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019..

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OMZ130	TERRESTRE	2023	10027966286	20230203
AMBULANCIAS	BÁSICA	OMZ154	TERRESTRE	2024	10031877624	20240821

5. *Garantizar que la ambulancia esté tripulada con el recurso humano definido por la Secretaría de Salud, así: un (1) técnico operador de vehículo de emergencia; un (1) tecnólogo en atención prehospitalaria, que cumplan los requisitos de habilitación vigentes.*

Listado de TAPH con el registro médico y Operadores

LISTADO DE TALENTO HUMANO EN SALUD

SERVICIO	FUNCIÓN	NOMBRE	CÉDULA	REGISTRO RETHUS
APH - TAB	TAPH	KELLY JOHANA ARIAS OSORIO	1039463649	5943515
APH - TAB	TAPH	ISABEL CRISTINA GONZALEZ	1040748811	5619215
APH - TAB	TAPH	CAROLYN DIOSA RANGEL	1039462809	5617915
APH - TAB	TAPH	KATHERINE RICO LOAIZA	1214738832	5825117
APH - TAB	TAPH	MIGUEL ÁNGEL PANESSO	1152465097	5426518
APH - TAB	TAPH	LUISA MARÍA PATIÑO TABORDA	1007843770	5017824
APH - TAB	TAPH	ANGELLY PAOLA PRECIADO ZAPATA	1000762014	5010424
APH - TAB	TAPH	XIMENA TABORDA	1000654846	24060249549
APH - TAB	TAPH	VALENTINA MADRID MESA	1037665692	5017924
APH - TAB	TAPH	BRAHIAM DE JESUS SANCHEZ MESA	1037325536	5442820
APH - TAB	TAPH	ISABELLA DUQUE PULGARÍN	1000100616	25060173894

LISTADO DE OPERADORES DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA
Carlos Andrés Gómez González
Rogelio Londoño Restrepo
Christian Ignacio Sandoval Agudelo
Cristian Fernando Giraldo Gaviria
Guillermo León Moncada Ramírez
Hernan Dario Restrepo Meza
Jhon Alexander Ospina Rico
Jorge Mario Durango Cano
Juan Fernando Arenas Botero
Juan Sebastián Godoy Ramírez
Steven Velez Molina
Andrés Felipe Salazar Vargas

6. *Garantizar la operación continua, las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, de una (1) ambulancia tipo TAB, debidamente habilitadas conforme a la normatividad vigente, en óptimas condiciones mecánicas y operativas, que aseguren su desplazamiento tanto en zona urbana como rural del municipio para el traslado oportuno y seguro de pacientes.*

Para garantizar el buen estado de los vehículos, el CBVS tiene actualizado sus procedimientos operativos y administrativos, en lo relacionado con:

*- **Mantenimiento preventivo**: Asegurarse de que los vehículos se mantengan en buenas condiciones mediante inspecciones y mantenimiento diariamente. Mediante el **aplicativo CLOUDFLEET***

*- **Capacitación del personal**: Garantizamos la preparación y fortalecimiento de nuevas técnicas*
*- **Gestión de horarios**: Implementamos el registro biométrico con el fin de llevar un control en el cumplimiento de los horarios en el personal de planta.*
*- **Monitoreo constante**: Utilizamos la tecnología en comunicaciones, mediante radio (banda VHF), teléfonos fijos y celular.*
*- **Seguro y protección**: Todo el personal del CBVS cuenta con una póliza que otorga la DNBC, muerte e invalidez, así como su seguridad social para el personal de planta con riesgo 5 y el personal voluntario debe aportar su EPS. De igual forma el personal de APH cuenta **con una póliza de seguros por malas prácticas.***
*- **Software para emergencias**: Protegemos la información y administramos las atenciones mediante el sistema 119 Emergencias.*

En resumen, cumplir con estos compromisos implica un enfoque integral de gestión de flotas, mantenimiento de vehículos, formación del personal y control de calidad.

7. *Atender, registrar y actuar para ejecutar el traslado de los pacientes hacia los centros de atención en salud que regule el componente de "Coordinación y Gestión de las Solicitudes (CRUE Sabaneta).*

Listado de todos los pacientes de domicilios

N° Reporte	N° Caso	Fecha	Dirección	Punto de referencia	Edad	Sexo biológico	Tipo de evento	Aseguramiento	IPS de traslado
10006	3759	Mar 22, 2026	Carrera 37 con calle 55asur-30	Callejón de los Cárdenas	30	Hombre	Lesión por agresión	ADRES	NA
10008	3761	Mar 22, 2026	CRA 43B # 55 sur 35 Torre 5	Portal del Carmen	42	Hombre	Enfermedad general	Savia salud	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
10015	3767	Mar 23, 2026	Calle 72 Sur # 35 240	Edificio Lisboa	24	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
10030	3782	Mar 25, 2026	CRA 40A con cll 61 sur 21	Urbanización Santa María Bloque 2	76	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
1004	3795	Mar 26,	Calle 64 Sur #	París parque	33	Homb	Enfermedad	Savia	NA

1		2026	39- 67	residencial		re	general	salud	
10043	3799	Mar 26, 2026	Calle 78 sur # 40 - 70	Cañaveralejo pasaje 1	85	Hombre	Accidente en el hogar	Sura	NA
10044	3800	Mar 27, 2026	Carrera 46B # 76 sur - 14	Al lado del colegio José Félix	38	Hombre	Enfermedad general	Savia salud	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
10045	3801	Mar 27, 2026	CLL 77 SUR # 35A - 105	Maderos del campo 1	62	Hombre	Accidente en el hogar	Sura	NA
10047	3806	Mar 27, 2026	CRA 29 con cll 73 sur 189	Reversadero de la doctora	72	Hombre	Enfermedad general	Savia salud	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
10051	3811	Mar 27, 2026	Calle 72A #46CC -106 apto 501	Edificio samanta	34	Hombre	Lesión autoinfligida	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
9807	3566	Mar 2, 2026	Carrera 43AA #72 sur-38	Sura Comfama	72	Hombre	Enfermedad general	Nueva EPS	CLINICA LAS AMERICAS DEL SUR
9823	3584	Mar 4, 2026	Calle 70sur con carrera 38-305	Loma linda	75	Mujer	Accidente en el hogar	Sura	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
9824	3586	Mar 4, 2026	Cll 65 sur con CRA 42B 14	Paseo de San Francisco	55	Mujer	Enfermedad general	Sanitas	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
9855	3616	Mar 7, 2026	Calle 64 sur #39-211	Edificio santivari	25	Mujer	Enfermedad general	Particular	NA
9857	3623	Mar 8, 2026	Calle 71 sur #34-60	Edificio mara plus	63	Mujer	Enfermedad general	Salud total	NA
9864	3629	Mar 8, 2026	Carrera 45 con calle 73 Sur 27	Una cuadra abajo del éxito Sabaneta	50	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
9866	3632	Mar 8, 2026	Carrera 47 con calle 52 sur 110	Torres de Mayorca	45	Mujer	Enfermedad general	Sura	NA
9867	3633	Mar 9, 2026	Calle 74 sur # 46E 24	Por la canalización	66	Hombre	Enfermedad general	Salud Total	NA
9895	3657	Mar 12, 2026	Carrera 30 con calle 72sur-10	Rincón de la doctora	67	Hombre	Enfermedad general	Sura	NA
9898	3661	Mar 12, 2026	Calle 65Sur # 42B-14	Paseo de San Francisco	100	Hombre	Enfermedad general	Nueva EPS	NA
9904	3668	Mar 13, 2026	Carrera 30 con calle 72sur	Rincón de la doctora	67	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
9928	3686	Mar 14, 2026	Carrera 46 con calle 69 Sur 47	Edificio Palmas	25	Hombre	Enfermedad general	Sura	NA
9937	3693	Mar 15, 2026	Cll 55 sur con CRA 43 A 49 Int 106	Edificio sacramento	65	Hombre	Accidente en el hogar	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ

9955	3706	Mar 18, 2026	Carrera 33 # 72 sur 176	La inmaculada	18	Hombre	Lesión autoinflingida	Sura	NA
9956	3707	Mar 17, 2026	Calle 75 sur con carrera 33 - 03	Miramontes	16	Hombre	Enfermedad general	Sura	NA
9958	3709	Mar 17, 2026	Carrera 34 con calle 56sur-12	callejón Luis Eduardo Cano	45	Mujer	Enfermedad general	Sura	NA
9964	3718	Mar 18, 2026	Cra 44 # 60 B 54	Caminos de Mayorca	46	Mujer	Accidente en el trabajo	ARL	NA
9979	3729	Mar 19, 2026	Calle 58 Sur # 35 120	Urbanización Ciudad del Paraíso	25	Mujer	Lesión autoinflingida	Particular	NA

8. *Elaborar informe mensual que dé cuenta de la gestión de traslados realizados en el marco del sistema de emergencias médicas implementado.*

Listado de todos los pacientes traslados

N° Reporte	N° Caso	Fecha	Dirección	Punto de referencia	Edad	Sexo biológico	Tipo de evento	Aseguramiento	IPS de traslado
9904	3668	Mar 13, 2026	Carrera 30 con calle 72sur	Rincón de la doctora	67	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
9937	3693	Mar 15, 2026	Cll 55 sur con CRA 43 A 49 Int 106	Edificio sacramento	65	Hombre	Accidente en el hogar	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
9807	3566	Mar 2, 2026	Carrera 43AA #72 sur-38	Sura Comfama	72	Hombre	Enfermedad general	Nueva EPS	CLINICA LAS AMERICAS DEL SUR
10008	3761	Mar 22, 2026	CRA 43B # 55 sur 35 Torre 5	Portal del Carmen	42	Hombre	Enfermedad general	Savia salud	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
10015	3767	Mar 23, 2026	Calle 72 Sur # 35 240	Edificio Lisboa	24	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
10030	3782	Mar 25, 2026	CRA 40A con cll 61 sur 21	Urbanización Santa María Bloque 2	76	Mujer	Enfermedad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
10047	3806	Mar 27, 2026	CRA 29 con cll 73 sur 189	Reversadero de la doctora	72	Hombre	Enfermedad general	Savia salud	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
10044	3800	Mar	Carrera	Al lado del	38	Hombre	Enferme	Savi	ESE HOSPITAL

		27, 2026	46B # 76 sur - 14	colegio José Félix			dad general	a salu d	VENANCIO DIAZ DIAZ
10051	3811	Mar 27, 2026	Calle 72A #46CC - 106 apto 501	Edificio samanta	34	Hombre	Lesión autoinfli ngida	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
9823	3584	Mar 4, 2026	Calle 70sur con carrera 38-305	Loma linda	75	Mujer	Accident e en el hogar	Sura	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
9824	3586	Mar 4, 2026	Cll 65 sur con CRA 42B 14	Paseo de San Francisco	55	Mujer	Enferme dad general	Sani tas	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
9864	3629	Mar 8, 2026	Carrera 45 con calle 73 Sur 27	Una cuadra abajo del éxito Sabaneta	50	Mujer	Enferme dad general	Sura	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ

9. *Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad social prestaciones sociales, así como los aportes parafiscales.*

Se adjunta comprobante de pago al sistema de seguridad social del CBVS

Cordial saludo

CARLOS ANDRES GOMEZ GONZALEZ
Comandante CBVS.